

## Legislación Nacional

var disURL = '1299656/1300338/de\_923\_1997.htm';document.write("");]]> **DECRETO 923/1997 ORGANISMOS DEL ESTADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Estructura organizativa. Aprobación del 11/09/1997; publ. 17/09/1997** Visto el expte. 762.149/97 del registro del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y Considerando: Que por el decreto ley 17138 de fecha 27 de diciembre de 1957, ratificado por la ley 14467, fue creado el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Que por el decreto 660 de fecha 24 de junio de 1996, modificado por el decreto 1450 de fecha 12 de diciembre de 1996 y normas modificatorias, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) actúa bajo la órbita de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), dio oportunamente estricto y acabado cumplimiento al Proceso de Reforma y Modernización del Estado instituido por la ley 23696 y demás medidas complementarias, como asimismo al resultante de la ley 24629 y sus normas complementarias, y por otra parte debe materializar las modificaciones estructurales que permitan dar adecuada ejecución a las nuevas exigencias relacionadas con la optimización de la calidad, transferencia tecnológica y acreditación de productos y servicios, las que se encuentran expresadas en la resolución 48 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de fecha 24 de enero de 1997, por la cual se aprobó la Visión, Política Gubernamental y Misión, así como el Proceso de Conducción y los Objetivos Básicos y Complementarios del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), organismo descentralizado de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Que asimismo, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) debe concretar el proceso de reagrupamiento de los Centros de Investigación y Desarrollo, en el contexto de las incumbencias funcionales necesarias para la implementación en lo pertinente, de los convenios sobre cooperación técnica suscriptos por la Nación Argentina, en cuya ejecución participa el citado instituto. Que con relación a las facultades asignadas al Consejo Directivo, en virtud del art. 4 del decreto ley 17138 ratificado por la ley 14467 y las resultantes de las incumbencias prescriptas por el Proceso de Conducción fijado por la resolución 48 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, de fecha 24 de enero de 1997, la experiencia del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) concordante con similares situaciones observadas en la gestión de otros organismos de conducción colegiada, indica la conveniencia de otorgar suficientes facultades ejecutivas al presidente del Consejo Directivo a fin de asegurar la marcha regular del organismo. Que la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), organismo descentralizado de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, fijó la duración del mandato de los vocales del Consejo Directivo en cuatro (4) años, y no especificó la duración del término del mandato del presidente, estimándose conveniente fijar la duración del mismo también en cuatro (4) años, prorrogables automáticamente, salvo disposición expresa en contrario, ya que por tratarse de un organismo científico tecnológico resulta necesario garantizar la continuidad de la ejecución de las políticas desarrolladas. Que resulta imprescindible actualizar y perfeccionar la estructura organizativa del Instituto de conformidad con las tareas que se le asignan en la citada resolución 48/1997 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta las profundas transformaciones ocurridas en el ámbito internacional en los últimos años, período en el cual la globalización de la economía ha ocasionado un proceso de concentración industrial, con efectos no deseados particularmente en el sector de las Pequeñas y Medianas Industrias (P. y M.Is.), que son el ámbito más dinámico y significativo en la generación de nuevas fuentes de trabajo, por lo que resulta imprescindible la profundización de los cometidos de apoyo al mencionado sector, a cargo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.). Que a estos fines, resulta imprescindible fortalecer cuantitativamente el plantel profesional, científico y tecnológico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), particularmente en lo que se relaciona con profesionales jóvenes, ya que la planta de personal se ha visto reducida en los últimos años. Que resulta conveniente formalizar por este decreto la aprobación del Programa de Incorporación de Jóvenes Profesionales al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), el que se pondrá en vigencia gradualmente de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias que asigne para cada ejercicio el Congreso de la Nación. Que por otra parte, a efectos de impulsar el mayor rendimiento y premiar la productividad de su personal, es preciso facultar expresamente al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), para otorgar al mismo, incentivos selectivos de carácter no remunerativo y no bonificable compatibles con su remuneración, con fondos provenientes de personas de cualquier naturaleza jurídica no incluidas en el presupuesto de la Administración Nacional. Que se han previsto cambios de denominación de algunas Unidades Organizativas y la creación de la Gerencia de Cooperación Económica e Institucional, con responsabilidad en la gestión de

la cooperación interinstitucional en todos los aspectos relacionados con la asistencia técnica nacional e internacional que recibiera o brindase el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) y de toda otra gestión externa al Instituto, tanto en el ámbito gubernamental como privado. Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) debe brindar asistencia técnica al Sistema nacional de Normas, Calidad y Certificación creado por decreto 1474 , de fecha 23 de agosto de 1994, como así también encarar proyectos de perfeccionamiento en Calidad Total, por lo que se propone la creación de la Subgerencia de Proyectos Especiales. Que a efectos de subsanar la ausencia dentro del organigrama del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) de un área específica que ejerza el Servicio Jurídico Permanente del organismo, se prevé la creación de la Subgerencia de Asuntos Legales. Que las modificaciones propuestas no implican en modo alguno alterar las pautas normativas que rigen el ordenamiento institucional del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), de conformidad con la ley de aplicación respectiva, ni introducir modificaciones en los créditos presupuestarios correspondientes al presente ejercicio. Que el decreto 1545 de fecha 31 de agosto de 1994, reglamentado por la resolución de la Secretaría de la Función Pública, entonces dependiente de la Presidencia de la Nación, 422 del 13 de septiembre de 1994, faculta a la autoridad máxima del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) a aprobar las estructuras organizativas en las aperturas de menor nivel. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y la Unidad de Reforma y Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros, han tomado la intervención que les compete, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99 , incs. 1 y 2 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Apruébase la estructura organizativa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones, Planta Permanente, y Dotación Global, que como anexos I, II, IIIa, IIIb, y IIIc, forman parte integrante del presente decreto. **Art. 2.º** Facúltase al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) a aprobar la estructura organizativa del Instituto, en los niveles inferiores a los establecidos por el presente decreto, según lo dispuesto por el decreto 1545/1994 y resolución de la Secretaría de la Función Pública 422/1994 . **Art. 3.º** Facúltase al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los aspectos de su competencia, a establecer un régimen de incentivos, a efectos de impulsar el mayor rendimiento y premiar la productividad de su personal, el que no se considerará como parte integrante del sueldo, siendo en consecuencia su naturaleza de carácter no remunerativo y no bonificable, compatibles con su remuneración. Dicho régimen será liquidado en forma periódica no regular. **Art. 4.º** El gasto del régimen aprobado por el artículo anterior, que formará parte del presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), será financiado con fondos provenientes de personas de cualquier naturaleza jurídica no incluidas en el presupuesto de la Administración Nacional. **Art. 5.º** El presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) tendrá las siguientes atribuciones ejecutivas necesarias para el cumplimiento de las leyes y reglamentos que conciernen al organismo, y las resoluciones emanadas de su Consejo Directivo: a) Asumir la representación legal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) por delegación del Consejo Directivo. b) Ejercer la conducción ejecutiva del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.). c) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo. d) Someter al Consejo Directivo las estrategias a fijar para el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) y los planes de trabajo generales, los proyectos estratégicos y el proyecto de presupuesto anual a ser elevado al Poder Ejecutivo nacional. e) Otorgar mandatos generales y especiales conferidos por el Consejo Directivo. f) Informar al Consejo Directivo la distribución del Presupuesto Anual otorgado. g) Informar al Consejo Directivo acerca del cumplimiento de los planes, proyectos y otras actividades previstas. h) Proponer al Consejo Directivo para su aprobación la estructura del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) de los niveles no definidos por el Poder Ejecutivo nacional. i) Designar, promover, sancionar o remover al personal de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. j) Designar y enviar representantes y destacar en comisión a personal idóneo a conferencias, reuniones o congresos nacionales o internacionales. **Art. 6.º** El presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) desempeñará sus funciones por el término de cuatro (4) años, prorrogables automáticamente, salvo disposición expresa en contrario. El mandato del actual presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) se computará a partir de la fecha de su designación. **Art. 7.º** Apruébase el Programa de Incorporación de Jóvenes Profesionales al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), hasta un máximo de cien (100) cargos, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 1998 e irá siendo implementado gradualmente, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias que asigne, para cada ejercicio, el Congreso de la Nación, conforme planillas anexas al presente. **Art. 8.º** Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - FernándezNdeR.: No se publica anexo I (Ver B.O. del 17/09/1997). **Anexo II UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** Responsabilidad primaria: Brindar servicio a todo el organismo, consistente en revisiones, evaluaciones

y recomendaciones de las actividades referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales, normativos y de gestión, basados en criterios de economía, eficacia y eficiencia. Acciones: a) Elaborar el planeamiento general de la Auditoría Interna en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) de acuerdo con las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna producidas por la Sindicatura General de la Nación, aplicando el modelo de control integral e integrado. b) Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna. c) Diagnosticar sobre el grado de confiabilidad de los controles internos. d) Supervisar las tareas de relevamiento de los circuitos administrativos y contables, y en su caso, formular recomendaciones u observaciones si corresponde.

**SUBGERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES** Responsabilidad primaria: Implementar la asistencia técnica que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) debe brindar al Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación, y dirigir los proyectos especiales que deba encarar el Instituto. Acciones: a) Colaborar en la ejecución de todas las tareas que el Consejo Nacional de Normas, Calidad y Certificación encomiende al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) en su carácter de Organismo Ejecutor del Sistema. b) Dirigir el Instituto de la Calidad Industrial, creado por convenio entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) y la Universidad Nacional de General San Martín. c) Gerenciar los proyectos de cooperación internacional que la Presidencia del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) le indique. d) Gerenciar cualquier otro proyecto especial que la Presidencia del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) considere conveniente.

**SUBGERENCIA DE ASUNTOS LEGALES** Responsabilidad primaria: Brindar asesoramiento legal al organismo, sobre las materias sometidas a su consideración, y representarlo administrativamente y judicialmente. Acciones: a) Producir los dictámenes jurídicos solicitados por las distintas áreas, de acuerdo con la normativa vigente. b) Ejercer el patrocinio legal y la representación judicial del organismo en juicios y actuaciones administrativas. c) Instruir sumarios y las actuaciones investigativas dispuestas por las Autoridades Superiores del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.).

**GERENCIA GENERAL** Responsabilidad primaria: Planificar, organizar, gestionar y controlar las actividades del Instituto en materia de desarrollo de capacidad tecnológica, investigación aplicada, asistencia técnica, laboratorios de referencia, gestión de calidad, protección ambiental y servicios de apoyo. Acciones: a) Estudiar escenarios tecnológicos posibles y presentar alternativas para la definición de estrategias institucionales. b) Planificar, organizar y supervisar las actividades específicas de investigación y desarrollo tecnológico y supervisar las actividades de los Centros de Investigación y Desarrollo. c) Planificar, organizar y supervisar la política institucional en materia de gestión de calidad y ambiente. d) Planificar, organizar y supervisar las tareas de asistencia técnica a la industria del interior. e) Planificar, organizar y supervisar las acciones relacionadas con la comercialización de la oferta tecnológica del instituto. f) Planificar el desenvolvimiento de nuevos Centros de Investigación y Desarrollo para aplicarlos a la provisión y asistencia técnica, servicios de ensayos y calibraciones, y apoyar el desarrollo de la industria en estrecho contacto con ésta. g) Coordinar el uso de los recursos humanos y financieros provenientes de la Cooperación Internacional. h) Conducir el Comité de Seguridad Laboral del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.). i) Coordinar la acción referida a las inversiones presupuestarias. j) Elaborar y confeccionar, a partir de las estrategias fijadas por la Presidencia, el Plan de Acción Anual que deben realizar las unidades técnicas del organismo supervisando su cumplimiento. k) Supervisar las funciones a cargo de las Gerencias bajo su directa dependencia. l) Supervisar la gestión de los Centros de Investigación y Desarrollo que adopten formas asociativas del derecho privado. ll) Proponer el proyecto de presupuesto de la Gerencia General luego de evaluar los proyectos de presupuesto de las Gerencias y demás dependencias a su cargo, elaborados a partir del Plan de Acción Anual. m) Organizar las tareas que conforman el Programa de Protección de la Seguridad Pública en temas que se generen por acción de sistemas a presión, fuego, seguridad estructural y contaminación de efluentes entre otros.

**GERENCIA DE DESARROLLO** Responsabilidad primaria: Planificar, organizar y supervisar las actividades específicas de investigación y desarrollo tecnológico. Coordinar las actividades de industrialización de recursos en los emprendimientos encarados en el ámbito de la Gerencia. Supervisar las actividades de los Centros de Investigación y Desarrollo de su dependencia. Acciones: a) Elaborar y evaluar los planes de acción que se deriven de las estrategias aprobadas, y que le sean propuestos por los Centros de Investigación y Desarrollo de su dependencia. b) Participar en el diseño de las vinculaciones con los sectores científico-tecnológico y productores de bienes y servicios en el área de desarrollo tecnológico del país y del exterior y supervisar su desenvolvimiento. c) Coordinar en conjunto con la Gerencia de Comercialización, grupos multidisciplinarios para la ejecución de proyectos de desarrollo tecnológico. d) Seleccionar y planificar la ejecución de tareas de investigación aplicada, y desarrollo multidisciplinario, coordinando aquellas tareas en las que se requiere la colaboración de otros organismos públicos o privados para satisfacer los requerimientos de interés industrial. e) Colaborar con la Gerencia de Recursos Humanos en las tareas de capacitación del personal del organismo, a los efectos de mejorar su nivel técnico-científico y su capacidad de gestión tecnológica. f) Integrar en banco de datos, la información proveniente de las distintas Gerencias, en cuanto a las realizaciones del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), en materia de investigación y desarrollo recopilando asimismo toda la información relativa al conjunto de las tecnologías globalmente disponibles de las diversas ramas y actividades industriales. g) Elaborar el proyecto de

presupuesto correspondiente a la Gerencia y supervisar el de las áreas y Centros de Investigación y Desarrollo bajo su dependencia.

**GERENCIA DE CALIDAD Y AMBIENTE** Responsabilidad primaria: Planificar, organizar y supervisar la política institucional en materia de gestión de calidad. Planificar, organizar y supervisar el Programa Institucional de Apoyo y Asistencia de la Protección Ambiental. Coordinar las actividades inherentes a la industrialización de recursos utilizados por los Centros de Investigación y Desarrollo bajo su dependencia. Supervisar las actividades de los Centros de Investigación y Desarrollo de su dependencia. Acciones: a) Organizar los medios técnicos para la evaluación, de conformidad a las normas técnicas vigentes, de los productos industriales que pudieran afectar la seguridad del público. b) Organizar las acciones para actuar en defensa de la industria nacional frente a barreras técnicas que puedan afectar al comercio. c) Proponer las políticas y procedimientos de protección ambiental a cumplimentar, difundir y promocionar por el Instituto. d) Asistir en la aplicación de políticas y procedimientos de protección ambiental y controlar el cumplimiento de las mismas. e) Colaborar con las tareas que la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Normas, Calidad y Certificación le solicite. f) Coordinar con los organismos gubernamentales la participación de los Centros de Investigación y Desarrollo en tareas de normalización nacional e internacional. g) Elaborar el proyecto de presupuesto correspondiente a la Gerencia y supervisar el de las áreas y Centros de Investigación y Desarrollo bajo su dependencia.

**GERENCIA DE ASISTENCIA REGIONAL** Responsabilidad primaria: Identificar, analizar y coordinar estudios con áreas de innovación y comercialización para la implantación de técnicas específicas de procesos industriales y proyectos de asistencia tecnológica a la industria del país. Coordinar e implementar las políticas regionales del Instituto a través de las Delegaciones Regionales y Centros Regionales Multipropósito. Coordinar las actividades vinculadas a la industrialización de recursos de todo tipo en que corresponda la intervención de los Centros de Investigación y Desarrollo bajo su dependencia. Supervisar los Centros de Investigación y Desarrollo bajo su dependencia. Acciones: a) Vincular en el interior del país, a los Centros Regionales Multipropósito con organismos técnicos gubernamentales, instituciones científico-tecnológicas, organismos de clase, cámaras industriales y empresas. b) Efectuar la difusión en las distintas regiones del país de nuevas líneas de tecnología aplicada y su condicionamiento a la industria regional. c) Mantener un relevamiento continuo y actualizado del movimiento industrial en el interior del país, de manera de detectar tendencias y poder canalizar líneas de interés concreto para actuar en el apoyo de la industria local. d) Colaborar en el desarrollo de programas de capacitación empresarial y gestión local de los mismos en el interior. e) Monitorear y controlar la gestión de todas las unidades del interior bajo su dependencia. f) Identificar intereses concretos de la Industria Regional para propender a la transformación de las Delegaciones Regionales actuales, que se justifique en Centros Regionales Multipropósito e instrumentar en la región aquellos servicios que por sus frecuencias justifiquen hacerse en la zona, o aquellos para los que la industria necesite respuestas inmediatas. g) Mantener un estrecho contacto operativo con: I) Sectores de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería dependientes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, dedicados a fijar políticas en el área industrial y tecnológica. II) Sectores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dependientes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que trabajan en tareas complementarias. III) Sectores de otros organismos de gobierno relacionados con la industria y la tecnología. h) Establecer Antenas I.N.T.I. en cada provincia para optimizar los recursos y potencialidades existentes.

**GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN** Responsabilidad primaria: Planificar, organizar y supervisar las acciones relacionadas con la comercialización de la oferta tecnológica del instituto. Coordinar y supervisar las políticas y actividades comerciales que realicen los Centros de Investigación y Desarrollo de las Gerencias dependientes de la Gerencia General. Acciones: a) Difundir la imagen institucional de acuerdo con los objetivos del organismo en coordinación con la Gerencia de Cooperación Económica e Institucional. b) Implementar las acciones tendientes a una adecuada promoción de las actividades del Instituto. c) Establecer e implementar mecanismos y procedimientos adecuados de transferencia de tecnología. d) Desarrollar estudios de mercado a efectos de determinar la demanda tecnológica. e) Proponer la política de aranceles del instituto. f) Coordinar los grupos de trabajo interdisciplinarios a formarse para la realización de servicios de asistencia técnica requeridos por la industria. g) Coordinar y supervisar las áreas de relaciones empresariales, orientación al cliente, difusión y ediciones. h) Elaborar el proyecto de presupuesto correspondiente a la Gerencia.

**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** Responsabilidad primaria: Planificar, organizar y generar la gestión del personal y los programas de desarrollo de recursos humanos del instituto. Acciones: a) Desarrollar la planificación estratégica de las necesidades de recursos humanos del instituto y proponer las políticas y procedimientos necesarios para asegurar su cobertura. b) Efectuar la implementación y seguimiento de las políticas y procedimientos de recursos humanos aprobados por la conducción del Instituto. c) Velar por el mantenimiento de una estructura organizativa adecuada a la visión, misión, objetivos y funciones de la institución. d) Supervisar la gestión del personal, la descripción de puestos y perfiles y los planes de carrera. e) Centralizar la administración de becas y contrataciones de personal. f) Implementar el sistema de remuneraciones y compensaciones y supervisar su administración. g) Supervisar los servicios de administración de personal, la actualización permanente de legajos, el control de ausentismo y el Servicio Médico. h) Implementar y mantener el sistema de evaluación del potencial y desempeño del

personal.i) Proponer, implementar y administrar el sistema de incentivos al personal.j) Dirigir los programas de capacitación y desarrollo de los profesionales, técnicos, administrativos y de apoyo del Instituto.k) Dirigir las acciones de capacitación externa que desarrolla el instituto, en beneficio de la industria en general y de las Pequeñas y Medianas Industrias (P. y M.Is.) en particular.l) Supervisar los servicios de difusión y documentación bibliográfica centralizados del instituto.ll) Participar en la conducción de las relaciones gremiales y en la definición e implementación del proceso permanente de comunicaciones con el personal.m) Asegurar la prestación de los servicios sociales y el correcto funcionamiento del Jardín Materno Infantil.n) Elaborar el proyecto de presupuesto correspondiente a la Gerencia y supervisar el de los Departamentos y Centros de Investigación y Desarrollo bajo su dependencia.

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y FINANZAS**Responsabilidad primaria:Planificar, organizar, dirigir y controlar los actos vinculados con la gestión administrativa, financiera y patrimonial, atinentes al funcionamiento del organismo y su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo.Acciones:a) Elaborar y proponer los criterios y procedimientos de gestión administrativa y financiera.b) Supervisar las tareas de los Departamentos a su cargo en materia administrativa-contable, presupuestaria y de manejo de fondos del organismo y un Sistema de Centros.c) Intervenir en la formulación del proyecto de presupuesto anual, sus modificaciones, ajustes y ejecución.d) Verificar, a través de la gestión administrativa, el adecuado cumplimiento de la normativa vigente en materia de suministros.e) Participar en el gerenciamiento de la gestión e implementación de proyectos con financiación externa.f) Elaborar el proyecto de presupuesto correspondiente a la Gerencia.**GERENCIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INSTITUCIONAL**Responsabilidad primaria:Planificar, organizar, ejecutar y supervisar la cooperación interinstitucional de todos los aspectos relacionados con la cooperación nacional o internacional que recibiera o brindare el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) y de toda otra gestión externa al Instituto, tanto en el ámbito gubernamental como privado.Acciones:a) Atender las acciones de cooperación con organismos científico-técnicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organizaciones internacionales de asistencia técnica y económica.b) Atender y coordinar las acciones de cooperación en el marco del proceso de integración regional del Mercado Común del Sur (Mercosur).c) Coordinar la obtención de préstamos, subsidios y toda otra clase de asistencia financiera destinada al fortalecimiento de la capacidad científico tecnológica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.).d) Proponer y administrar el sistema de relaciones con instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales, e internacionales.e) Difundir la imagen institucional de acuerdo con los objetivos del organismo, en coordinación con la Gerencia de Comercialización.f) Propiciar la participación del organismo en todo tipo de eventos que contribuyan a un mejor conocimiento de la institución y sus objetivos.g) Coordinar y supervisar las áreas de Relaciones Internacionales, Relaciones Institucionales, Relaciones Públicas, Prensa Institucional y Proyectos de Cooperación Técnica y Económica.h) Apoyar a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones de representación del organismo, en particular a lo referido al ceremonial y protocolo, y a las relaciones públicas.i) Elaborar el proyecto de presupuesto correspondiente a la Gerencia.NdeR.: No se publican anexos IIIa, IIIb y IIIc (Ver B.O. del 17/09/1997).**Planilla anexa al art. 7**

**PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE JÓVENES PROFESIONALES**Preparar a la Institución para dar respuesta a los desafíos del siglo XXI nos lleva a diseñar una estrategia superadora del problema de la falta de incorporación de profesionales y técnicos durante la última década.Más de noventa por ciento (90%) del personal profesional universitario supera los treinta y cinco (35) años. Teniendo en cuenta que a esa edad un profesional ya puede considerarse experto, resulta evidente la falta de personal joven que debería estar recibiendo la transferencia de tecnología de los cuadros ya formados.Se hace necesario fijar una política que prevea la incorporación sistemática y pautada de cuadros técnicos jóvenes permitiendo el mantenimiento de perfiles de edad equilibrado conforme las siguientes pautas:a) Sólida formación técnica de base.b) Manejo de tecnología informática.c) Capacidad para resolver problemas complejos.d) Capacidad de adaptación.e) Fuerte motivación.f) Capacidad para trabajar en equipo.g) Espíritu de cooperación.h) Capacidad para relacionarse horizontalmente.i) Manejo de por lo menos un idioma extranjero.Para asegurar lo anterior se requiere incorporar gradualmente, teniendo como meta completar la incorporación antes del inicio del próximo milenio, cien (100) especialistas en las áreas que se detallan tentativamente a continuación, seleccionados en virtud del perfil señalado y de sus antecedentes como estudiantes. Temas de especialización]]> Temas de especialización Cantidad de personas Estudio de proyectos industriales y cálculos de rentabilidad 7 Tecnología de alimentos 8 Sistemas de la calidad 8 Tecnología electrónica e informática 8 Gestión de empresas 6 Metrología de magnitudes físicas y químicas 10 Técnicas de análisis, control y caracterización de materiales, equipos y procesos 7 Industrialización de granos 2 Evaluación y control del medio ambiente 4 Ingeniería ambiental 4 Construcciones civiles 4 Tecnología textil 2 Metalmecánica, tecnología de materiales y metalurgia 10 Diseño de productos y procesos 5 Tecnología de procesos químicos 9 Organización y Métodos 4 Formulación, gestión y ejecución de proyectos de cooperación técnica y económica 2 Total 100